

AÑO CIX - N° 28.807
CORRIENTES, MARTES, 25 de JULIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8
Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9

Convocatorias Pág: N° 10

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6641

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

Monumento Histórico el Panteón en donde Reposan los Restos del coronel Isidoro Fernández Reguera en la ciudad de Paso de los Libres

ARTICULO 1º . - DECLÁRASE Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes el Panteón donde reposan los restos del coronel Isidoro Fernández Reguera, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz en la ciudad de Paso de los Libres.

ARTICULO 2º . - ORDÉNASE al Registro de Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, proceda a inscribir al inmueble objeto de la presente ley, cumplimentando lo establecido en la Ley Nº 4047.

ARTICULO 3º . - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.- DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Sr Henry Jorge Fick

Dra. María Araceli Karmona

Dra. Evelin Karsten

Decretos

Decreto Nº 1793

Corrientes, 14 de julio de 2023

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.641 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.641 tiene por objeto declarar Monumento Histórico e integrante del Patrimonio de la Provincia de Corrientes el Panteón donde reposan los restos del coronel Isidoro Fernández Reguera, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz en la ciudad de Paso de los Libres.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.641 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

<p style="text-align: center;">Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial Resolución N° 613 Corrientes, 29 de junio de 2023.</p> <p>Visto: La Ley Provincial N° 5.684 que crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial (FODIN), el Decreto 306/06 que aprueba el reglamento para el funcionamiento del Consejo de Administración del mismo y la Resolución N° 01/07 y Sus modificatorias Nros. 54/08, 108/09, 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20 y 571/22 del Consejo de Administración del FODIN; Nota del Ministerio de Hacienda;</p> <p>y,</p> <p>Considerando: Que, el ANEXO del Decreto referenciado establece en el punto 1 las funciones y atribuciones del Consejo de Administración;</p> <p>Que, enuncia en el inciso a) la de "Dictar las normas de Procedimiento Necesarias de la implementación del régimen establecido por la Ley 5.684" y en el inciso b) la de "Convocar públicamente a la presentación de los proyectos de inversión productiva para la selección de aquellos a obtener los beneficios a otorgarse";</p> <p>Que, en cumplimiento de lo normado se han dictado la Resolución N° 01/07 y sus modificatorias Nros. 54/07, 108/09, 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20 y 571/22 que aprueban las Normas de Procedimientos que rigen las operaciones del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial en los Anexos que las mismas detallan: ANEXO I "Del Consejo de Administración. Funcionamiento Interno"; ANEXO II "De los Proyectos. Condiciones y Procedimientos a seguir"; ANEXO III "Formulario A", ANEXO IV "Formulario B" ANEXO V "Formulario C" y ANEXO IV "Convenio de devolución de Fondos";</p> <p>Que, mediante nota remitida por el Ministro de Hacienda de la Provincia, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del FODIN, solicita al Fiduciario emitir Resolución del Fondo de Desarrollo Industrial a fin de CONVOCAR al PRIMER llamado a presentación de los Proyectos de Inversión Productiva para el año 2023, según conceptos y condiciones manifestadas en la misma.</p> <p>Que, teniendo en cuenta las facultades otorgadas a este Consejo, se estima procedente efectuar un llamado a Convocatoria de Proyectos para el Año 2023, según condiciones solicitadas por el Ministerio de Hacienda;</p> <p>Porello:</p> <p>EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL RESUELVE:</p> <p>Art. 1°: CONVOCAR al PRIMER LLAMADO A PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2023 conformelo normado en el Decreto N° 306/06 incisos a) y b) de su ANEXO y Resolución N° 01/07 y sus modificatorias Nros. 54/08, 108/09. 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20 y 571/22 de este Consejo, cuyas bases y condiciones se establecen en ANEXO la presente</p>	<p>Art. 2°: COMUNICAR, registrar y archivar.- C.P. Marcelo Rivas Piasentini Dra Herminia Gabur Ing. Claudio Anselmo</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas</p> <p>FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción N°1038/2023 Corrientes, 26 de junio de 2023 Orden de Inspección N°20230142 - DF-DGR CUIT N°: 30-70861767-5 N° Inscripción IB: No Inscripto en Corrientes EXPTE. N°:123-2003-04035-2023</p> <p>AL/LOS SR/ES: SASCHA S.R.L. DOMICILIO: CATAMARCA 1187 -VILLA MARIA, CORDOBA</p> <p>VISTO Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y</p> <p>CONSIDERANDO: Que conforme a la Fiscalización referente al Contribuyente SASCHA S.R.L., CUIT N° 30-70861767-5, se detectaron compras de ganado con origen Corrientes y destino otras provincias, según información de SENASA. Analizada la información, observamos que el contribuyente realiza la actividad de "mera compra", la cual está legislada en el artículo 123° inc. b) del Código Fiscal de Corrientes y artículo 13°, 3° párrafo de la Ley de Convenio Multilateral. Por lo tanto, esta fiscalización tiene por objeto abordar esta actividad como un hecho imponible especial, dado que, la sola adquisición de los productos de origen provincial hace nacer, en forma instantánea, la obligación impositiva atribuible a la jurisdicción productora.</p> <p>Que la Fiscalización iniciada comprendió el control de obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes, correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, de los períodos fiscales 09/2020 a 01/2023.</p> <p>Que del procedimiento se puede observar que el sujeto, respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no se encuentra inscripto en Corrientes. Sin embargo, registra adhesión al régimen de Convenio Multilateral desde 10/2005, con sede en Córdoba y con alta también en las jurisdicciones de Chaco y Formosa. Declaró las siguientes actividades: "PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA" (Principal), "INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)", "CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCION DE LECHE", "ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)"; según Constancia de Inscripción de AFIP. Con Domicilio Fiscal</p>
---	--

<p>en CATAMARCA 1187 -VILLA MARIA, CORDOBA.</p> <p>Que, ante AFIP registra inscripción en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias desde 01/2004. Declaró igual Domicilio Fiscal y actividades similares que ante el Convenio Multilateral, según Constancia de AFIP.</p> <p>Que se intentó notificar, por Correo Postal al Domicilio Fiscal declarado, la orden de inspección y el requerimiento de documentación. La misma resultó fallida por el motivo "Cerrado/Ausente", según pieza del Correo Argentino CU742880517; y no reclamada luego por el destinatario.</p> <p>Que frente a la cuestión indicada, el 08/06/2023 se notificó por Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, la orden de inspección N°142/2023 y el requerimiento de documentación al sujeto verificado al efecto de constatar la realidad de los elementos observados, según Boletín N°28776.</p> <p>Que la información solicitada resultó la siguiente: 1) Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas. 2) Comprobantes de compras de hacienda en la Provincia de Corrientes: Facturas, Liquidaciones de Compra, etc. (Mera Compra -Art. 13º, párrafo 3º del Convenio Multilateral). 3) Comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de los bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes. 4) Estados Contables certificados por autoridad competente. 5) Registro de Ventas y Compras en la jurisdicción de Corrientes. 6) Contratos celebrados con efectos en la Provincia de Corrientes y comprobantes de pago del Impuesto de Sellos. 7) Número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto. 8) Agregar aclaraciones y observaciones que considere pertinentes. 9) Por Resolución General (D.G.R.) N°226/2022 se establece que: <i>"La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas"</i>.</p> <p>Que también se indicó en el requerimiento, que podrá adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico a través del sitio web de la D.G.R. con su Clave de Acceso Virtual, y efectuar la lectura de las comunicaciones enviadas por el Organismo.</p> <p>Que, también por correo electrónico declarado ante AFIP, se informó respecto de los trámites a seguir para dar cumplimiento al requerimiento y se informó respecto del alta de la jurisdicción Corrientes en el Convenio Multilateral.</p> <p>Que, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección, la suministrada por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), Mercado Agroganadero S.A. y por sujetos circularizados. Así como también, la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a</p>	<p>través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web).</p> <p>Que SENASA informa que intervino como sujeto comprador en la comercialización de animales con origen en la provincia de Corrientes en los años 2020 a 2022. La hacienda es trasladada, para invernada, desde localidades de Corrientes a las Provincias de Chaco y Formosa.</p> <p>Que las Resoluciones N°34 y 36/2005 (D.G.R.) y sus modificatorias, establecen un régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria fuera de la provincia de Corrientes. Tanto para la Mera Compra como para quienes presten servicio de transporte de carga Interjurisdiccional.</p> <p>Que, el artículo 13º, 3º párrafo del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece: <i>"En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición"</i>.</p> <p>Que, por su parte, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su artículo 123º inc. b) norma que se encuentra alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, indistintamente de cómo se realice, ya sea en forma habitual o esporádica, <i>"la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción"</i>.</p> <p>Que la Ley Tarifaria N°6249 en su Artículo 3º fija en 2,90% la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para todas las situaciones no contempladas taxativamente en la Ley.</p> <p>Que, además, de declaraciones juradas y comprobantes obtenidos de Consignatarios de Hacienda se relevaron operaciones de compra de animales de origen Corrientes, efectuadas por el fiscalizado en los años 2020, 2021 y 2022. Los agentes de recaudación de esta D.G.R. también le practicaron percepciones por "mera compra" a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que, conjuntamente, atento a la modalidad de compra relevada en comprobantes obtenidos (Cuentas de Compra y Liquidaciones de Compra); SASCHA S.R.L. incurrió en gastos en la jurisdicción de Corrientes ya que ha soportado los costos de compra de hacienda, comisiones, fletes y otros gastos facturados por el ganado adquirido en esta Provincia. Queda entonces, debidamente probado el sustento territorial y el ejercicio de una actividad compradora en esta jurisdicción; resultando sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) por las operaciones de Mera</p>
---	--

Compra de hacienda efectuadas.

Que por todo lo analizado, se concluyó que el contribuyente omitió monto imponible y el consecuente impuesto al Fisco de la Provincia de Corrientes durante el periodo bajo inspección.

Que en virtud de las facultades conferidas por los Art. 32º y 33º del Código Fiscal Vigente, se procedió a determinar la obligación fiscal del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes. No corresponde impugnación de declaraciones juradas. Que las actividades y montos imposables determinados resultaron:

1) "INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT) (MERA COMPRA ART. 13º C.M.)":

***Periodos 09/2020 a 07/2022:** Surge del 50% del valor de compra de hacienda con origen Corrientes y destino otra jurisdicción provincial. Según operaciones informadas por SENASA y valorizadas en función de: comprobantes aportados por consignatarios de hacienda, ventas informadas según reporte del Sistema Administración Tributaria: IVA RG 3685, valores publicados por el Mercado Agroganadero S.A. y Resoluciones (DGR) N°204/2020, 224/2021, 230/2022.

Que el impuesto determinado surge de aplicar al Monto Imponible determinado, las alícuotas correspondientes a las actividades determinadas según Ley Tarifaria 6249, del 2.90%.

Que respecto de las deducciones verificadas: se consideraron las retenciones y percepciones informadas por Agentes de Recaudación de la Provincia en sus declaraciones juradas de Agentes.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente "Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjuntan y forman parte de la presente. Como consecuencia, se adjunta la "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización", que compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período; contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dichos períodos o contra lo que realmente abonó, si éste fuera mayor. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imposables arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Que se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a dar de alta la jurisdicción Corrientes en el Convenio Multilateral desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción; según R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución.

Que por Resolución General (D.G.R.) N° 226/2022 se establece que: "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas". Por tal motivo, deberá adherirse al D.F.E. a través del sitio web de la D.G.R. con su Clave de Acceso Virtual o de forma presencial en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

Que en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a las Corridas de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "Formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255 ss y cc de la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imposables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

- Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imposables notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

- La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

- Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas**

CONTRIBUYENTE: SASCHA S.R.L.

C.U.I.T. N°: 30-70861767-5

DOMICILIO: CATAMARCA 1187 -VILLA MARIA, CORDOBA

I.B. N°: NO INSCRIPTO EN CORRIENTES

EXPTEN°: 123-2003-04035-2023 O I N°: 20230142

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION				
I	14114	2,90%	INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT) (MERA COMPRA ART. 13º C.M.)				
FO-FIS-03 Planilla Determinativa							
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERCEPCIONES	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS	
TOTAL 2020	\$ 6.383.575,00	\$ 185.123,68	\$ 185.123,68	\$ 38.647,50	\$ 146.476,18	\$ 146.476,18	
TOTAL 2021	\$ 8.435.161,00	\$ 244.619,67	\$ 244.619,67	\$ 64.254,67	\$ 180.365,00	\$ 180.365,00	
TOTAL 2022	\$ 29.598.213,18	\$ 858.348,18	\$ 858.348,18	\$ 175.385,11	\$ 682.963,07	\$ 682.963,07	
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO						\$ 1.009.804,25	
FO-FIS-04 Planilla de Liquidación							
PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	SALDO IMP DEL PERIODO	DETERMINADO A PAGAR	DIFERENCIA DEL PERIODO	ACUMULADO	IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
TOTAL 2020	\$ 146.476,18	\$ 146.476,18	\$ 41.095,18	\$ 146.476,18	\$ 146.476,18	\$ 41.095,18	\$ 146.476,18
TOTAL 2021	\$ 180.365,00	\$ 180.365,00	\$ 73.485,42	\$ 180.365,00	\$ 180.365,00	\$ 73.485,42	\$ 180.365,00
TOTAL 2022	\$ 682.963,07	\$ 682.963,07	\$ -	\$ 682.963,07	\$ 682.963,07	\$ -	\$ 682.963,07
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 1.009.804,25	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 1.009.804,25
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Renta							
I: 25/07 V: 27/07							
Instituto Correntino del Agua y el Ambiente Resolución N° 345 Corrientes, 13 de Julio de 2023				segundo semestre del año 2023, el canon por Concesión de Islas Fiscales;			
Visto: El expediente N° 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto;y				Que a fs. 639, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica manifestando que se ha verificado los valores del Mercado de Liniers S.A. del novillo, así como también el índice de la Construcción según la Dirección de Planificación y Obras de Corrientes de los períodos noviembre 2022 a abril 2023 el cual es del 32,06%;			
Considerando: Que por Resolución N° 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2º de la Resolución N° 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar al 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;				Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 527/2023, obrante a fs. 642/644, atento a las disposiciones de la Resolución N° 040/03, Resolución N° 041/04, Resolución N° 232/19, Ley N° 3.460, Ley N° 3.228, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,			
Que a fs. 621, obra la Resolución N° 232 de fecha 29 de noviembre de 2022, por la cual se actualizaron los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que en la misma se detallan, para el primer semestre del año 2023;				El Administrador General Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente Resuelve			
Que a fs. 631/638, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A., solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar para el				Art. 1º.- ACTUALIZAR los valores establecidos en la Resolución N° 232 de fecha 16 de mayo de 2019, correspondiente al Derecho de Concesión y Canon de Islas Fiscales, por los conceptos que se detallan a continuación: Derecho de Concesión de Uso de Islas Fiscales o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos dieciséis mil ciento veintitrés con once centavos (\$16.123,11).			

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$86,40) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:
Cabañas (por persona y por mes):

- Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos un mil trescientos cincuenta y nueve con doce centavos (\$1.359,12).

Quincho o Parador (por mes):

- Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y tres centavos (\$4.655,93).

- Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$58,47).

Para explotación Agrícola y Apícola:

- Agrícola: por hectárea y por mes, pesos doscientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos (\$259,40).

- Apícola: por hectárea y por mes, pesos doscientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos (\$259,40).

Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre:

- Equivalente al precio de un (1) litro de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes (valor a determinar al momento del efectivo pago tomando la base de la Resolución Nº 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.

Art. 4º.-DEJAR sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.

Art. 5.-LA presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes.

Art. 6º.-REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

Ing. Mario Antonio Salvia

Municipalidad de Empedrado
Resolución Municipal Nº 277/2023
Empedrado (Ctes.); 06 de julio de 2023

Visto:

La proximidad de la Edición 2024 de los Carnavales Infantiles de la Ciudad de Empedrado y lo establecido por Ordenanza Nº 015/10, de fecha 02 de junio de 2010; y

Considerando:

Que, la misma establece el llamado a Licitación Pública por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para la explotación de los Eventos Públicos.

Que, es necesario concesionar la organización y explotación comercial de los kioscos para la venta de comidas y bebidas, como así también para la venta de nieve oficial los Carnavales Infantiles Edición 2024.

Que, las fechas programadas para los Carnavales Infantiles es, 27 de enero; 3 y 10 de febrero de 2024.

Que, en esta edición se desarrollaran por calle Sarmiento, Acceso Sur a la ciudad de Empedrado. -

Que, con el objeto de posibilitar la presentación de un

mayor numero de interesados en la organización de este evento y seleccionar las personas físicas o jurídicas idóneas a quienes encomendar la organización de este importante espectáculo, garantice la transparencia de tal selección.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Empedrado (Ctes.)

Resuelve

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a Licitación Pública de ofertas para conceder la autorización para el gerenciamiento, explotación comercial y financiamiento de los kioscos para la venta de comidas y bebidas como así también para la venta de nieve oficial de los Carnavales Infantiles Edición 2024, debiendo dar total cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º: FORMULAR la correspondiente convocatoria a los interesados en obtener la autorización establecida en el Art. 1º, que se hará a través de las publicaciones por el termino de tres (3) días hábiles en diarios escritos de tiraje provincial y medios radiales, un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Municipio.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre-adjudicación, que estará integrada por, la titular de la Secretaría General de la Municipalidad; por los titulares de la Secretaría de Cultura y Educación y Dirección de Turismo; un concejal en representación del Honorable Concejo Deliberante, que tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas y al respecto formular el orden de la selección de los Oferentes. -

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Empresa o persona física adjudicada para el gerenciamiento y explotación de los Carnavales infantiles de Empedrado, a percibir los fondos que se recauden con motivo del pedido de Habilitación de kioscos y negocios temporarios en el trayecto del Corso Oficial y por el período que duren los mismos. -

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que, a través del Organismo pertinente, se haga entrega al Ente adjudicado del gerenciamiento y explotación de comercios y ventas de nieve del evento. -

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Sr. Jose Antonio Cheme

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 277/2023.

ANEXO I.

- Los interesados en participar en la Licitación Privada de Ofertas, deberán hacerlo por escrito ante Mesa de Entradas, desde la hora 07:00 a 13:00 a partir del día 10/07/2023 y hasta la hora 11:00 del día 08 de septiembre de 2023.

- La apertura de los sobres se efectuará en la sede municipal, a llevarse a cabo el día 11/09/2023, a la hora 12.30.

- La documentación a presentar deberá reunir los siguientes recaudos, en sobres separados e individualizados, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

<p>a) En caso de personas físicas: ficha con datos personales completos, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticados.</p> <p>b) En caso de personas jurídicas: Contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.</p> <p>c) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.</p> <p>d) Detalle de antecedentes y experiencia en la organización de eventos.</p>	<p>e) Deberán presentar una ecuación económica – financiera para el evento y las propuestas de trabajo a desarrollar en la Edición 2024.</p> <p>2. SOBRE CONTENIENDO PROPUESTA ECONOMICA</p> <p>1. Individualización de la propuesta económica efectuado por el Concesionario a la Municipalidad de Empedrado, formas de pago y garantía.</p> <p>2. Ofrecer garantías reales o personales suficientes, acreditadas con documentación hábil.</p> <p>Sr. Jose Antonio Cheme</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº EXP 219628/21

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a AURORA PIÑEYRO DE SAMELA, L.C N.º 562168 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO SAMELA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES N.º 115 Y 136, manzana N.º 3-A , parcela N.º 1- individualizado según plano de mensura como: ADREMA: A1-57601-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL tomo N.º 29, FOLIO N.º 450, N.º 430, LINDEROS: AL NORTE: calle N.º 136 AL SUR: Luis Miño, AL ESTE: Aurora Piñeyro de Samela Y AL OESTE: calle N.º 115, SUPERFICIE TOTAL: 534,35.M2; para que

dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ZALAZAR JOSE EMILIO C/ PINEYRO DE SAMELA AURORA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. N.º 219628, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N.º 12, sito en calle 9 de Julio N.º 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 24 a cargo del DR. RUFINO JOSE CHEQUIM. Corrientes, 31/05/2023

Dr. RUFINO JOSE CHEQUIM
I: 24/07 V: 25/07

Citaciones - Interior

Expte. Nº GXP-23500/14

El Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral N.º 1, secretaría a cargo de la Dra. Florencia Juliana Flores, ubicado en calle Colón N.º 634 , de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437624, en las actuaciones: ""Mascheroni Mario Osvaldo "Hoy Vilas Horacio Joaquín" C/ Peters Marcelo Luis S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. Nº GXP-23500/14) "cita a Marcelo Luis Peters, D.N. I. Nº 17.425.407, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (02) días. Así se ha dispuesto en la resolución " Nº 2.152 Goya, 20 de abril de 2023. Lo peticionado Vía Fórum; Estese a los dispuesto por auto Nº 6.072 de fecha 03/08/2022. Notifíquese." y "Nº 6.072 Goya, 03 de agosto de 2022.- ... 1.- ... 2.- Habiéndose manifestado expresamente que se han realizado sin éxito todas las gestiones tendientes a conocer el domicilio real del demandado conforme lo dispone el Art. 118 del CPC y CC (Ley Nº 6.556); Ordenar la citación por edictos del mismo por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en la forma prescripta en el Art. 120 del CPC

y CC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 446 CPC y CC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ariel Brest Enjuanes, Juez, Juzgado Laboral - Goya, Ctes.-" Goya (Ctes), 01 de Junio de 2023.-

Dra Florencia Juliana Flores – Secretaria
I: 24/07 – V: 25/07

Expte. Nº GXP - 36406/19

El Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral, secretaría a cargo del Dr. Martin Caamaño, ubicado en calle Colón N.º 634, de esta ciudad de Goya provincia de Corrientes, correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 37777- 437624, en las actuaciones: ""Vilas Horacio Joaquin C/ Rajoy Angela Ramona S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. Nº GXP - 36406/19) "cita a Angela Ramona Rajoy, D.N. I. Nº 4.437.112, por el término de cinco (2) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 9092 Goya, 18 de octubre de 2022.- Atento lo manifestado y estado de autos; Cítese por edictos por el término de dos (2) días a la ejecutada emplazándola a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo

<p>apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Art. 446 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ariel Enjuanes. Juez".</p>	<p>(Goya, Ctes.), 01 de Junio de 2023.- Dra Florencia Flores – Secretaria I: 24/07 – V: 25/07</p>
<h2>Sección General</h2>	
<h3>Licitaciones</h3>	
<p>Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV Obra en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) Licitación Pública Nacional Nº LPN Nº 01/2023 [CU-011/23]</p> <p>Licitación Pública - Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV Obra en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo Nº 11746. En este marco, la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla. Licitación Pública Nacional Nº LPN Nº 01/2023 [CU-011/23] Obra: "Módulos Agro - veterinarios de Aulas - Docencia y Desarrollos Productivos" (UNNE), Corrientes, Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 633.924.426,76 (valores del mes de febrero 2023). Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Recepción de Ofertas: hasta el 15/08/2023 a las 11:00 hs. Apertura de Ofertas: 15/08/2023 a las 12:00 hs. Consultas y Obtención de pliegos: https://www.unne.edu.ar/index.php?option=com_joomdoc&view=documents&path=Compras%20y%20Contrataciones/Licitacion%20B3n%20P%20C3%20BAblica%20acional%20%20CAF&Itemid=1004&lang=es y en https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Visor. E mail : dircompras@unne.edu.ar y dgconstrucciones@unne.edu.ar Valor del pliego: Sin valor. Lugar de Recepción de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Instituto Rectorado 25 de mayo Nº 868, Corrientes, Pcia. de Corrientes. Lugar de Apertura de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Instituto Rectorado 25 de mayo Nº 868, Corrientes, Provincia de Corrientes Vía web: https://www.youtube.com/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ. Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$422.616.285,00. Acreditar Superficie Construida: 4602 m2. Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá encontrarse vigente a la fecha de apertura y no ser inferior a la suma</p>	<p>solicitada. CAF – Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). I: 05/07 – V: 25/07</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA NACIONAL DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2023</p> <p>NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 37/2023 OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima. CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/147, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas. LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima. DÍA Y HORA DE APERTURA: 4 de septiembre de 2023 a las 11.00 hs. Nº DE EXPEDIENTE DGN: 97278/2022 Marcelo A. Montaldo – Subsecretario Administrativo I: 17/07 – V: 26/07</p>

<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/23</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1422-2023 APERTURA: 09/08/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 392 DE FECHA 24/07/2023 con acortamiento de plazos. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de mobiliario y sillas para las dependencias judiciales de Capital e interior". PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del</p>	<p>martes 01/08/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar</p> <p>PODER JUDICIAL I: 25/07 – V: 31/07</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Yacht Club Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Yacht Club Corrientes convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto del cte. año a las 21 Hs en su sede social sito en calle La Rioja y Costanera del puerto de Corrientes a efectos de tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos Socios para firmar al acta.- 2) Justificación del llamado fuera de termino.- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de ejercicios cerrados el 30/10/2021 y el 30/10/2022.- 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de fiscalización.- <p>Se hace saber a los Socios qué se encuentra a su disposición; Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de gastos y recursos.</p> <p>Christian Coquet-Comodoro.- Diego Mancioni-Secretario.- I: 19/07 – V: 25/07.-</p> <p style="text-align: center;">Club Progreso de Paso de los Libres</p> <p>La Comisión Directiva del Club Progreso Paso de los Libres, convoca a sus Asociados ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme a lo previsto en el Estatuto Social para el día 9 de Agosto de 2023 a las 20:30 hs en la sede del Club Progreso, Paso de los Libres, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura Consideración y Aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuadros de Recursos y Gastos, Inventario General de bienes, Informe de la Comisión Revisora correspondiente a los ejercicios 2019-2020-2021.- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el 	<p>Presidente y Secretario. Francisco J. Currius, Presidente.- Ana Maria Gonzales, Secretario.- I: 19/07 – V: 25/07.-</p> <p style="text-align: center;">Club Social y Deportivo Artesanos de Paso de Los Libres</p> <p>Convocatoria Orden del Día La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Artesanos de Paso de los Libres, con domicilio en la sede social sito en la calle Colon Nº 1130 de Ciudad de Paso de los Libres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Agosto del 2023 de a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022 4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.- <p>Secretario Presidente I: 20/07 – V: 25/07.-</p> <p style="text-align: center;">Instituto de Orientación Laboral y Perfeccionamiento Educativo Irupé</p> <p>Convocatoria Orden del Día La Comisión Directiva del Instituto de Orientación Laboral y Perfeccionamiento Educativo Irupé , con domicilio en la sede social sito en la calle Cazadores Correntinos y Trento S/N de Corrientes, Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de Agosto del 2023 a las 18 horas,</p>

para tratar el siguiente orden del día.

- 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
- 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022
- 4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-

Secretario Presidente

I: 20/07 – V: 25/07.-

Instituto de Orientación Laboral y Perfeccionamiento Educativo Irupé

Convocatoria Orden del Día

La Comisión Directiva del Instituto de Orientación Laboral y Perfeccionamiento Educativo Irupé , con domicilio en la sede social sito en la calle Cazadores Correntinos y Trento S/N de Corrientes, Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de Agosto del 2023 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
- 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
- 3.-) Reforma total del Estatuto Artículo. Nº 1 hasta el final.

Secretario Presidente

I: 20/07 – V: 25/07.-

GOYA GOLF CLUB

La Comisión Directiva del GOYA GOLF CLUB, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto, a la hora 19.00 en la sede social sito en Carolina (Goya. Provincia de Corrientes), a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, según el siguiente detalle: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º y 2º, y Revisor de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 24/07 – V: 26/07.-

Biblioteca Popular “José R. Mariño” y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil

La Biblioteca Popular “José R. Mariño” y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, a realizarse el día sábado 26 de agosto de 2023, a las 09:30 horas, en su

sede social de calle Santa Fe 847, de la ciudad de Corrientes, en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2022.

Lectura y consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Consideración de las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea en el Ejercicio mencionado.

Autorización al Consejo Directivo para actualizar el monto de la cuota social cada cuatro meses, en caso que se considere necesario.

Renovación parcial de Autoridades, que en esta oportunidad incluirá sólo a los cargos pares, tal como lo estipula el Estatuto social en sus arts. 15 y 17, que establece la renovación anual parcial, por mitades. Los cargos impares son Secretario, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero, (todos ellos del Consejo Directivo), Miembro Titular Primero, Miembro Titular Tercero y Miembro Suplente Segundo (de la Junta Fiscalizadora).

Corrientes, 24 de Julio de 2023

José Acevedo

María Eugenia Richieri

I: 25/07 V: 25/07

Cámara de Supermercados y Autoservicios de la Provincia de Corrientes

EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 17,30 HS, A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN ECONÓMICA DE CORRIENTES 25 DE MAYO 1429 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.-
- 2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
- 3) REFORMA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.-

Alberto Raúl Castro, Presidente.-

María Romero Pucciarello, Secretaria.-

I: 25/07 – V: 26/07.-

Cámara de Supermercados y Autoservicios de la Provincia de Corrientes

EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO

<p>DIRECTIVO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR INICIADO EL 13 DE ABRIL DE 2023 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2023, A REALIZARSE EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 17 HS, A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN ECONÓMICA DE CORRIENTES 25 DE MAYO 1429 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.- 2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.- 3) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y LA SITUACIÓN PATRIMONIAL GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR PERÍODO 13/04/2023 – 30/06/2023.-</p> <p>Alberto Raúl Castro, Presidente.- María Romero Pucciarello, Secretaria.- I: 25/07 – V: 26/07.-</p> <p>Asociación Civil de Pequeños Productores de Sauce</p> <p>La Asociación Civil de Pequeños Productores de Sauce convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios, que se realizará el 23 de agosto de 2023 a las 15.00 hs. en su Sede Social, ubicada en Segunda Sección Pje. Bermúdez de la ciudad de Sauce, Corrientes.</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Explicación del llamado a asamblea.</p>	<p>3) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el Desarrollo de la Asamblea. 4) Consideración de memoria anual, balance general e informe de la comisión revisora de cuenta de los Ejercicios Económicos 2018 al 31/12/22, ambos inclusive. 5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.</p> <p>González del Castillo, Ernesto de Jesús, Presidente.- D'Ursi, Mario Federico, Secretario.- I: 25/07 – V: 25/07.-</p> <p>Centro de Veteranos de Guerra Pay Ubre</p> <p>En la Ciudad de Mercedes, Ctes a los 27 días del mes de Junio del año 2023, convocase a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 29/07/23 a las 20.00 Hs en su Sede Social de Av Pellegrini 815 para tratar el siguiente Orden del Día</p> <p>1) Lectura y Consideración de la Resolución 0066/23.- 2) a) Memoria del periodo fenecido, b) Estado de Situación e Inventario al 17/05/2023, c) Informe de la C.R.C.- 3) Elección C.D. y C.R.C. por dos (2) años.- 4) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta.-</p> <p>Nota: Si a la hora prevista no hubiera quórum, se esperara media hora, luego del cual se inicia con el número presente.-</p> <p>LUCIANO OSCAR PINTOS, Presidente.- RUBEN PONCE DE LEON, Secretario.- MIGUEL E. SAUCEDO, Tesorero.- I: 25/07 – V: 25/07.-</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">ALEX S.A.</p> <p>SE HACE SABER que por acta de directorio de fecha 04/04/2023 y de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 19/04/2023, se procedió a la Elección de nuevas autoridades y de distribución de Cargos de la firma "ALEX S.A.", CUIT 30-53400352-4, con domicilio en la calle San Juan N°.1369 de esta ciudad, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: ALEJANDRO ANTONIO ABRAHAM ZAIMAKIS DNI N° 27.482.473, DIRECTOR TITULAR: MARCOS FRANCISCO ABRAHAM ZAIMAKIS DNI N°. 33.471.151, DIRECTOR SUPLENTE: JUAN FRANCISCO JOSE ABRAHAM ZAIMAKIS DNI N°. 36.989.729, SINDICO TITULAR: CDORA. CLAUDIA BEATRIZ ROMERO DNI N°. 33.125.220, por el termino de tres ejercicios.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2367-23 Caratulado Alex S.A. S/Insc. de Directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-06-2023</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General I: 25/07 – V: 25/07</p>	<p style="text-align: center;">J.H. S.R.L.</p> <p>SE HACE SABER: Que por Escritura de Protocolización N° 111 en la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los ONCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES.- autorizada en esta ciudad de Corrientes, por la Esc. María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; la firma J.H. S.R.L., mediante ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA En la ciudad de corrientes, Capital del mismo nombre, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en el domicilio social de calle Córdoba N° 734, Piso 5°, Departamento "C" de esta ciudad; se procedió a la subsanar el error, procediendo a rectificar la cláusula CUARTA del estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000), cada una.- El señor ADOLFO HERNÁN GONZÁLEZ, es propietario de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) cuotas de PESOS</p>

<p>MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000), y la señora MERCEDES DEL CARMEN GIMENEZ, es propietario de TRES (3) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS TRES MIL (\$ 3.000), se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años.- quedando todas las demás cláusulas y exposiciones totalmente vigentes y plenas de todo derecho.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4019-22 Caratulado S.H. S.R.L. S/Insc. de Reforma.-</p> <p>Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-06-2023</p>	<p style="text-align: center;">EDMER S.R.L.</p> <p>CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FECHA 02 de marzo del año 2023.</p> <p>Razón Social: EDMER S.R.L.</p> <p>Fecha de Constitución: 02 DE MARZO de 2023.</p> <p>Domicilio: Malvinas Argentinas S/N Barrio Pilagá , de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.</p> <p>Nombre de los Socios: Sr. Rodino Ignacio Ricardo, D.N.I.: 24.628.728, CUIL: 20-24628728-8, soltero, comerciante de 47 años de edad, nacido el día 15 de julio de 1975, argentino, con domicilio en calle Malvinas Argentinas S/N, Barrio Pilagá, de la ciudad de Mercedes de la provincia de Corrientes, y Kozlowski Lucía María, D.N.I. N° 27.876.556, CUIL: 27-27876556-9, casada, docente, de 43 años de edad, nacida el día 26 de diciembre de 1979, argentina, con domicilio en calle Malvinas Argentinas S/N, Barrio Pilagá, de la ciudad de Mercedes de la provincia de Corrientes. Ambos argentinos, nativos, mayores de edad y capaces, quienes acreditan su identidad en los términos del artículo N° 306 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, según Documento Nacional de Identidad que me exhiben, y los cuales en fotocopias certificadas se agregan a la presente, conste, y dicen que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por la Ley General de Sociedades N°19550.-</p> <p>Objeto Social: 1) SERVICIOS EDUCATIVOS: Asistencia en la esfera de la educación que se extiende desde sala maternal, nivel inicial, nivel primario, nivel secundario y terciario. Brindar asesoramiento a instituciones públicas y privadas sobre temáticas diversas. También se brindaran clases de idiomas, cursos de capacitación, congresos y convenciones sobre diversos temas que podrán abarcar desde la educación, ciencia, literatura, etc. 2) SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Elaboración de convenciones y exposiciones educativas, culturales y deportivas.</p> <p>Composición del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por CIEN (100) cuotas iguales de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una.-</p> <p>El Sr. Rodino Ignacio Ricardo es propietario de CINCUENTA (50) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, que representan un total de pesos QUINIENTOS ML y con derecho a un voto por cuotas del capital social y la Sra. Kozlowski Lucía María es propietaria de CINCUENTA (50) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, que representan un total de pesos QUINIENTOS ML y con derecho a un voto por cuotas del capital social. EN ESTE ACTO SE INTEGRA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN EFECTIVO. TOTALIZANDO LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 250.000) LA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL, CONFORME LEY.-</p> <p>Plazo de Duración de la Sociedad: 25 de años.-</p> <p>Organización de la Sociedad: La administración, representación y el uso de la firma estarán a cargo del Sr. Socio Rodino Ignacio Ricardo para que asuma la calidad de SOCIO GERENTE por el término que dure la Sociedad, quien firma al pie prestando conformidad y aceptación.</p> <p>Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.-</p>
<p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General I: 25/07 – V: 25/07</p>	
<p style="text-align: center;">MINUTA ALIPREM S.A.</p>	
<p>SE HACE SABER que, por Acta de Directorio, los Accionistas de la firma "ALIPREM S.A.", CUIT N°. 30-71778670-6, en fecha 17/04/2023, ha resuelto cambiar la sede social de la calle CONDORES N°. 3160 de la ciudad de Goya a la calle LOS CONDORES N°. 3160, de la ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1369-23 Caratulado Aliprem S.A. S/Insc. de Cambio de sede Social.-</p> <p>Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-06-2023</p>	
<p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General I: 25/07 – V: 25/07</p>	
<p style="text-align: center;">FODA SRL</p>	
<p>DENOMINACION: FODA SRL CUIT: N°30-70936317-0. SE INFORMA que en fecha 01 de ENERO de 2023 por Acta de Reunión de Socios Asamblea General N° 034 LOS SOCIOS: JUAN MANUEL CARANDO, D.N.I. N° 26.896.015, Y CARLOS PATRICIO CARANDO, DNI N° 24.666.730, en la cual se considero la designación de las nuevas Autoridades: Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime que el cargo de GERENTE DE FODA SRL PERIODO 2023/2025 será ejercido por el Socio JUAN MANUEL CARANDO DNI DNI N° 26.896.015, quien acepta el cargo propuesto. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, del día de la fecha.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1935-23 Caratulado Foda S.R.L. S/Gerente.-</p> <p>Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-06-2023</p>	
<p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General I: 25/07 – V: 25/07</p>	

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1146-23 Caratulado Edmer S.R.L. S/Insc. de Constitución.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-04-2023

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

I: 25/07 – V: 25/07

RESURGIR S.R.L.

MINUTA DE CONSTITUCION “RESURGIR S.R.L.”- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de Constitución: En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año 2.023. ESCRIBANA AUTORIZANTE: Alicia Noemí Báez, Colegiada N° 942. DENOMINACION: “RESURGIR S.R.L.”.- SOCIOS: AGUSTINA CATALINA PETCOFF NAIDENOFF, argentina, D.N.I. N° 38.377.623, nacida el 08/08/1994, CUIT/CUIL 27-38377623-1, de estado civil soltera, de veintinueve años de edad, de profesión asesora de empresas, domiciliada en calle Coronel Bogado 971, barrio San Francisco, de la ciudad de Formosa, y LUIS CARLOS PETCOFF NAIDENOFF, argentino, D.N.I. N° 18.342.312, nacido el 13/07/1967, CUIT/CUIL 20-18342312-7, de estado civil divorciado, de cincuenta y seis años de edad, de profesión abogado, domiciliado en Coronel Bogado 971, barrio San Francisco de la ciudad de Formosa.- DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Corrientes Capital, provincia de Corrientes, pudiendo sin embargo, trasladarse y/o establecer agencias, sucursales establecimientos o cualquier tipo de representación en cualquier punto de la provincia, del país y/o del extranjero. DURACION: El plazo de duración se fija en 99 años a partir de su Inscripción Registral.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociado con otras personas o entidades o tomando participaciones en otras empresas que se dedique a ellas, en el País o fuera de él, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Realizar, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales forrajeros, Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica

para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital societario se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000), dividido en Cuatro Mil Cuatrocientos (4.400) CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de uno a más gerentes, socios o no, teniendo la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta. Durarán en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo ser removidos por justa causa.- CLÁUSULAS TRANSITORIAS: En este mismo acto los socios acuerdan: b) Designar GERENTE por el tiempo que dure la sociedad al socio LUIS CARLOS PETCOFF NAIDENOFF, argentino, D.N.I. N° 18.342.312, quien acepta en este acto el cargo firmando al pie de la presente en prueba de conformidad, y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. TRANSMISIÓN DE DOMINIO A TITULO DE APORTE. Otorgado por AGUSTINA CATALINA PETCOFF NAIDENOFF a favor de “RESURGIR S.R.L.”. ESCRITURA N°30 de fecha 01/06/2.023. Escribana Autorizante: Alicia Noemí Baez, Titular del Registro Notarial N°617. Inscripción en forma preventiva y provisional en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 15/06/2.023, bjo Folio Real Matricula N°020 y N°3014, ambos del Departamento Capital.-----

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2186-23 Caratulado Resurgir S.R.L. S/Insc. de Constitución.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-06-2023

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

I: 25/07 – V: 25/07

PESCA ARGENTINA S.R.L.

ESCRITURA NUMERO: DOS

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los DIEZ días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES

ESCRIBANO AUTORIZANTE: JUAN GONZALEZ VEDOYA, Titular del Registro Notarial Número 47 con asiento en esta ciudad

CEDENTE: JULIO CESAR TOLEDO, DNI Número 30.424.157, CUIT/L 20-30424157-9, soltero, nacido el 16/08/1983, domiciliado en calle Urunday y Mojarra s/n, Paso de la Patria, argentino

CESIONARIA: ANA JESSICA MAGAGNIN BASTIAN, DNI Número 96.227.289, CUIT/L 20-96227289-8, casada, nacida el 30/05/1988, domiciliada en Parcela 31, Tercer Sección, Paraje Colonia Matilde, Corrientes, de nacionalidad brasileña.

SOCIO: ANDERSON BASTIAN SANABRIA, DNI Número 96.050.621, CUIT/L 23-96050621-9, RG Número 9.193.694-1 (Cédula de Identidad Brasileira), casado,

nacido el 19/06/1986, domiciliado en Parcela 31, Tercer Sección, Paraje Colonia Matilde, Corrientes, de nacionalidad brasileña.

INTERVIENEN: por derecho propio

ANTECEDENTES: 1) Contrato Constitutivo de fecha 15/11/2019 otorgado mediante escritura 239 por mi autorizada, inscripta en IGPJ bajo N° 01939, Folio 001939, Libro VII, Tomo II de SRL, Año 2019; 2) Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 04/05/ 2021 otorgado mediante escritura 13 Sección A, autorizada por el esc. Alfredo E. Verardini, Titular del Registro Notarial Número 31 con asiento en esta ciudad, inscripta en IGPJ al N° 02385, Folio 02385, Libro VIII, Tomo III de SRL, Año 2021.

TOTAL DE CUOTAS CEDIDAS: 600 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 100 cada una, lo que representa un 50% del capital suscripto, es decir \$ 60.000

PRECIO: \$ 60.000.

CAPITAL SOCIAL: \$ 120.000 divididos en 1200 cuotas de \$ 100 cada una con las siguientes proporciones: ANDERSON BASTIAN SANABRIA, 600 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 100 cada una, lo que representa un 50% del capital suscripto, es decir \$ 60.000 y ANA JESSICA MAGAGNIN BASTIAN 600 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 100 cada una, lo que representa un 50% del capital suscripto, es decir \$ 60.000.-

CONSIDERACIONES GENERALES: se designa al socio ANDERSON BASTIAN SANABRIA en el cargo de GERENTE, quien lo acepta de plena conformidad.

CONSTANCIAS NOTARIALES: Del Certificado expedido por el Registro Propiedad Inmueble bajo N° 110 de fecha 09/03/2023 se acredita que el cedente tiene la libre disposición de sus bienes.

IMPUESTO DE SELLOS: Se abona en concepto de Impuesto de Sellos el 1% es decir la suma de \$ 600 conforme al Código Fiscal de la Provincia.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-101-23 Caratulado Pesca Argentina S.R.L. S/Cesión de Cuotas.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-06-2023

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 25/07 – V: 25/07

CARGOMANN TRANSPORTES E LOGISTICA LTDA

"Cargomann Transportes e Logísticas Ltda". Sede social en Area Rural, Estrada BR 472, Km 572, sector lado izquierdo S/n, Ciudad de Uruguayana, Estado de Rio

Grande del Sur, República Federativa de Brasil. Se hace saber que por Escritura N° 118 Sección "A" de fecha 18/10/22, Ecs, Autorizante JORGE ENRIQUE ROMERO T.R.N. N° 469, Los socios en forma unánime decidieron la constitución de Representación de Sociedad Extranjera en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, Argentina designando REPRESENTANTE LEGAL: Sra Angelica Beatriz Cabrera ,D.N.I N° 22.575.800, con domicilio en calle Bartolome Mitre N° 1030 de la ciudad de Paso de los Libres, Ctes. DOMICILIO LEGAL Y SEDE SOCIAL: Calle San Martin N° 1087, Ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. DURACION: 30 AÑOS.- Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4150-22 Caratulado Cargomann Transportes e Logística LTDA S/Insc. de Representación de Sociedad Extranjera.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-06-2023

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 25/07 – V: 25/07

CREDITO AZTECA S.R.L.

DENOMINACION: la firma "CREDITO AZTECA S.R.L." CUIT N° 30-70861215-0, con domicilio en calle Gobernador Velazco N° 1.652, departamento "D", Tercer piso de esta ciudad, SE INFORMA que en fecha 01 de febrero de 2023 por Acta de Reunión de Socios N° 49 LOS SOCIOS: JUAN MANUEL CARANDO, D.N.I. N° 26.896.015, Y CARLOS PATRICIO CARANDO, DNI N° 24.666.730, MAXIMO ALEJANDRO PORTILLO, DNI 23.874.557, en la cual se considero la designación de las nuevas Autoridades: Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime que el cargo de GERENTE DE CREDITO AZTECA SRL PERIODO 2023/2025 será ejercido por los Socios JUAN MANUEL CARANDO DNI DNI N° 26.896.015 y/o MAXIMO ALEJANDRO PORTILLO, DNI 23.874.557 , quienes aceptan el cargo propuesto. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, del día de la fecha.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1939-23 Caratulado Credito Azteca S.R.L. S/Directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-06-2023

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 25/07 – V: 25/07

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar